

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resolución dictada con fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, se ordenó notificar por aviso a ANDRÉS POBLETE TORRES, cédula de identidad 15.441.894-6, de la demanda, su proveído de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, y la presente resolución. Citando a la audiencia preparatoria fijada para el **día 01 de junio de 2026, a las 12:00 horas, sala N°2**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-3-2026, del Tribunal de Familia de Casablanca, **treinta de abril de dos mil veintiséis**.
Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PMSVCEXXHT